

RESOLUCIÓN N° 0352
NEUQUÉN, 25 JUN 2020

VISTO:

Visto los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, 297/2020, 325/20, 355/20 408/20, 459/20, 493/20 y 520/2020, la Ley N° 3230 de la Provincia de Neuquén; los Decretos Provinciales N° 366/20, N° 0390/2020, N° 0479/2020, N° 0510/2020, N° 0542/2020; N° 0560/2020, y N°0610/2020; la Ordenanza N° 14.018 ; los Decretos Municipales N° 148/20, N° 0186/2020,, N° 0197/2020, N° 0220/2020, N° 0248/2020, N° 0279/2020, y N° 0311/2020;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, con causa en la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto;

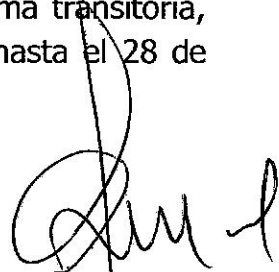
Que mediante el Decreto N° 366/20, el Gobierno Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, adhiriendo de esta manera al plan nacional de prevención y contención de la propagación del coronavirus (COVID- 19), y adoptando medidas sanitarias desde un enfoque preventivo y solidario, propendiendo a extremar los cuidados individuales y colectivos, públicos y privados;

Que mediante Decreto Municipal N° 148/2020 el Municipio adhirió a la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Provincial en todo el territorio de la Provincia de Neuquén;

Que mediante la sanción de la Ley N° 3230 la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, en concordancia con el Decreto Provincial N° 366/20, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de 180 días, facultando al Poder Ejecutivo a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

Que a través de la Ordenanza N° 14.018 se adhirió a la citada Ley Provincial N° 3230 de emergencia sanitaria;

Que a fin de proteger la salud pública el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/20 disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de marzo inclusive, plazo prorrogado sucesivamente hasta el 28 de



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

junio 2020 por Decretos N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 ;

Que la Provincia de Neuquén ha adherido a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en los diferentes decretos a través de los Decretos Provinciales N° 0390/2020, N° 0542/2020, N° 0479/2020, N° 0510/2020; N° 0560/2020 y N°0610/2020 respectivamente;

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha hecho lo propio adheriendo a lo dispuesto por los Decretos Provinciales a través de los Decretos N° 0186/2020, N° 0197/2020, N° 0220/2020, N° 0248/2020, N° 0279/2020 y N° 0311/2020 respectivamente;


Que en razón del estado de emergencia sanitaria dispuesto, se han instrumentado distintos tipos de restricciones en el ejido de la Ciudad de Neuquén teniendo todas ellas como principal objetivo la protección de la ciudadanía, en conformidad con los principios de prevención y responsabilidad compartida de acuerdo a la legislación nacional y provincial; aún así resulta público y notorio que el impacto de la pandemia del Covid-19 excedió el aspecto sanitario, provocando efectos negativos también en el ámbito económico;

Que el sistema de estacionamiento medido y pago en las Playas de Estacionamiento Municipales en la ciudad de Neuquén - todas ellas concesionadas a diferentes Cooperativas de Trabajo - no resultó ajeno al perjuicio económico sufrido producto de las diferentes pautas de restricción a la circulación impartidas;

Que en la actualidad las Cooperativas de Trabajo "Esfuerzo Unido Valentina Sur Limitada", "Brisas del Sur Limitada", "Porvenir Limitada" y "La Familia Limitada" son quienes tienen concesionado el servicio de Playas de Estacionamiento Municipales, concedidas mediante Decretos Municipales N° 0223/2019, 1022/2019, 1079/2018 y 1059/2018 respectivamente;

Que cabe advertir que frente a la situación económica suscitada a raíz de la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas para paliar las consecuencias negativas generadas por el virus COVID 19, las diferentes Cooperativas de Trabajo a cargo de la explotación del estacionamiento medido y pago de las playas de estacionamiento municipales han informado mediante notas formales firmadas por sus respectivas autoridades la imposibilidad de afrontar el pago del canon, solicitando la eximición de pago del mismo;

Que no debe dejar de considerarse que el cooperativismo representa un modelo desaventajado *per se* respecto a otras formas de organización empresarial frente a una situación atípica como lo es una situación de pandemia mundial si se considera el modo de distribución de los excedentes entre todos los socios; que frente a una recaudación extremadamente baja vulnera ampliamente la economía de muchos grupos familiares;



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que atento que las medidas implementadas para atender la emergencia sanitaria afectan negativamente muchas de las actividades de la economía de la ciudad, resulta necesario seguir adoptando medidas extraordinarias y urgentes para afrontarla, arbitrando los medios necesarios a fin de posibilitar y facilitar a contribuyentes, ciudadanos y concesionarios, el cumplimiento de sus obligaciones, con la finalidad de proteger la economía e impulsar la actividad económica de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, se considera oportuno y necesario en este momento de crisis, tomar medidas a favor de las Cooperativas de Trabajo "Esfuerzo Unido Valentina Sur Limitada", "Brisas del Sur Limitada", "Porvenir Limitada" y "La Familia Limitada" y diferir el pago de los vencimientos de los cánones de los meses de marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive; ello en el marco de la emergencia sanitaria que nos afecta y con el propósito de coadyuvar a paliar las consecuencias de las medidas restrictivas;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS
DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y DE FINANZAS**

RESUELVEN:

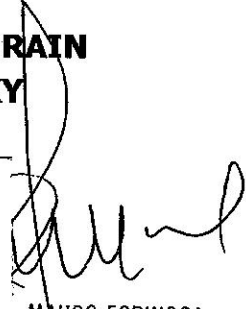
ARTÍCULO 1º) PRORRÓGASE a favor de las Cooperativas de Trabajo "Esfuerzo Unido ----- Valentina Sur Limitada", "Brisas del Sur Limitada", "Porvenir Limitada" y "La Familia Limitada" hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive el vencimiento del pago de los cánones conforme lo establecen las CLÁUSULAS DECIMOCTAVAS de los Contratos Administrativos de Concesión aprobados por Decretos Municipales N° 1059/2018, 1079/2018, 223/2019 y 1022/2019 de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 ; ello en la medida en la que persista la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por Ley Provincial 3230 y su eventual prórroga.

ARTÍCULO 2º) EFECTÚESE las notificaciones de rigor por la Subsecretaría ----- de Transporte.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

Es copia.-

**Fdo.) MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY**


MAURO ESPINOSA
Secretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Intendencia de Neuquén